

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****014741 17 DIC 2019**

«Por medio de la cual se corrige la Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019, por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para ser ofrecido bajo metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019, el Ministerio de Educación Nacional decidió otorgar el registro calificado al programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que mediante comunicación radicada bajo el número 2019-ER-246633 de fecha 23 de agosto de 2019, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid solicitó al Ministerio de Educación Nacional corregir la Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019, en el sentido de indicar que el programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal fue solicitado en convenio con la Universidad CES, implicando titulación conjunta.

Una vez verificado el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, respecto a la solicitud de registro calificado del programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia), se encontró que efectivamente existe un convenio específico de colaboración académica celebrado entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Universidad CES, para la titulación conjunta del programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal, suscrito por las partes el día 26 de julio de 2018, y que por error involuntario no se registró de tal manera en la Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019, motivo por el cual resulta procedente la corrección.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Por lo anterior, este Despacho considera procedente corregir la Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019, para indicar que el registro calificado otorgado al programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal es de titularidad conjunta entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Universidad CES.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se corrige la Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019, por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para ser ofrecido bajo metodología presencial en Medellín (Antioquia)»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Corregir el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y Universidad CES
Denominación del Programa:	Especialización en Biotecnología de la Reproducción Animal
Título a otorgar:	Especialista en Biotecnología de la Reproducción Animal
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	27"

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 8618 del 14 de agosto de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Universidad CES, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ